

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA Asamblea Universitaria Transitoria

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA Nº 005-AUT-UNP-2019

PIURA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTO:

El Oficio Nº 1009-DSA-SG-UNP-2019 de fecha 23 de octubre del 2019, y el acuerdo de Sesión Extraordinaria N° 003-2019 de Asamblea Universitaria Transitoria de la UNP, de fecha 08 de noviembre del 2019, plasmado en el Acta N° 003-2019 de fecha 08 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Primero : Que, el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza la denominada autonomía universitaria en los siguientes términos: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico administrativo y económico. Las universidades se rigen por su propio estatuto en el marco de la Constitución y las leyes.

Segundo: Que, además, se debe tener en cuenta que en el undécimo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, se ha establecido que: "Aprobado el Estatuto de la Universidad, la Asamblea Estatutaria, asume transitoriamente las funciones de la Asamblea Universitaria, hasta la elección de las nuevas Autoridades (...)".

Tercero: Que, en razón de ello, mediante el Art.160° inciso 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura (aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria de fecha 13 de Octubre del 2014), se ha establecido como una de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, la de: *"Pronunciarse sobre los asuntos que le somete el Consejo Universitario"*.

Cuarto: Que, asimismo el Art. 166° del dispositivo legal antes citado, prevé que: "Los acuerdos de la Asamblea Universitaria, se tomarán por los votos de la mayoría de asistentes al momento de la votación en la sesión respectiva. En caso de empate habrá una segunda votación, si persistiera el empate el Rector o quien haga sus veces tendrá voto dirimente".

Quinto: Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario Nº 0380-CU-2019 de fecha 01 de julio del 2019, se propone a la Asamblea Universitaria Transitoria la aprobación de la Implementación de la Oficina de Medidas Correctivas adscrita al Despacho Rectoral, conforme al organigrama y detalle de las funciones propuestas, estableciéndose que los cargos a crearse son de confianza.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA Asamblea Universitaria Transitoria

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA Nº 005-AUT-UNP-2019

PIURA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

Sexto: Que, mediante el Oficio № 966-2019-OR-OCP-UNP que obra en el expediente № 000579-0201-19-8 materia del asunto, el Lic. Tomás Gómez Sernaque Jefe de la Oficina Central de Planeamiento Estratègico y Presupuesto informa que para cumplir con lo establecido por la normatividad y evitar cometer infracciones a la normatividad es que se ha propuesto CREAR LA OFICINA DE MEDIDAS CORRECTIVAS, por lo que la Oficina de Racionalización de la Oficina Central de Planificación expresa su viabilidad a la propuesta contenida en el Proyecto de Creación.

Sétimo: Que, en uso de las atribuciones conferidas en el undécimo párrafo de la **PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA de la Ley № 30220 – Ley Universitaria**, la Asamblea Estatutaria asume transitoriamente las funciones de Asamblea Universitaria Transitoria, se programó la Sesión Extraordinaria № 03-2019 de Asamblea.

Octavo: Que, según el Acta de Sesión Extraordinaria N° 03-2019 de Asamblea Universitaria Transitoria de fecha 08 de noviembre del dos mil diecinueve, sobre la propuesta efectuada por el Consejo Universitario mediante la Resolución de Consejo Universitario Nº 0380-CU-2019 y luego de las deliberaciones respectivas, se sometió a votación el acuerdo descrito líneas abajo, aprobándose por unanimidad.

De los considerandos precedentes, la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional de Piura, en uso de las atribuciones conferida en la PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA y Artículo 57.5 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, en pleno respeto al principio de Legalidad.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Creación de la Oficina de Medidas Correctivas y su implementación, adscrita al Despacho Rectoral, conforme al Organigrama y detalle de las funciones propuestas, estableciéndose que los cargos a crearse sean de Confianza.

A WITT.

ARTICULO 2°.- APROBAR, la modificación de los documentos de gestión institucional, Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), en lo que respecta a la Oficina de Medidas Correctivas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA Asamblea Universitaria Transitoria

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA Nº 005-AUT-UNP-2019

PIURA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

ARTICULO 3°.- PUBLICAR, en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Piura la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

NACIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Ing. Ortando Bartolone Zapata Colomo

Ing. ORLANDO BARTOLOME ZAPATA COLOMA. M.Sc. Presidente AUT c.c: . Rector/ DGAdm/OCEP/ OCARH/ OCAJ/ OCP/Of.Racionalizaciòn-OCP/OCI/Archivo.